



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 508-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 07 de Setiembre de 2016

VISTO:

Informe N° 009-2016-ING-JMVA-MDC, de fecha 17 de Agosto 2016, emitido por el Ing. Martin Valerio Alcivar, Supervisor de Obra; Informe N° 962-2016-MDC-GDUR-SGI de fecha 23 de Agosto del 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N°801-2016-MDC-GDUR de fecha 25 de Agosto 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N°684-2016-MDC-GAJ de fecha 29 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Calendario valorizado actualizado, y diagrama de GANTT, de la Obra: "Mejoramiento del Parque Central en el AAHH Nuevo Castilla del Distrito de Castilla - Piura - Piura", Meta: "Mejoramiento de veredas, sardineles, construcción de glorieta, áreas verdes e implementación de juegos recreativos en el Parque del Asentamiento Humano Nuevo Castilla del Distrito de Castilla- Piura", por un monto de S/.183,201.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 009-2016-ING-JMVA-MDC, de fecha 17 de Agosto de 2016, el Ing. Martin Valerio Alcivar, Supervisor de la Obra; alcanza los calendarios de avance de obra y ejecución para continuar con la etapa de liquidación;

Que, mediante Informe N° 962-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 23 de Agosto del 2016, la Subgerencia de Infraestructura, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, el cronograma valorizado actualizado y diagrama de GANTT de la ejecución de la obra; y que el Supervisor de la Obra, encuentra conforme los calendarios alcanzados, siendo el avance programado del 82.68% para el mes de Marzo y 17.32% para el mes de Abril, por lo que alcanza para su aprobación; dando conformidad del mismo;

Que, así mismo Informe N°801-2016-MDC-GDUR, de fecha 25 de Agosto 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución de aprobación de calendario valorizado de obra y diagrama de Gantt, en la que se indica fecha de inicio 06 de Marzo de 2016 y termino 19 de Abril de 2016 de la Obra: "Mejoramiento del Parque Central en el AAHH Nuevo Castilla del Distrito de Castilla - Piura", Meta: "Mejoramiento de veredas, sardineles, construcción de glorieta, áreas verdes e implementación de juegos recreativos en el Parque del Asentamiento Humano Nuevo Castilla del Distrito de Castilla-Piura-Piura";

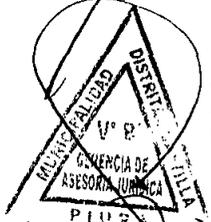
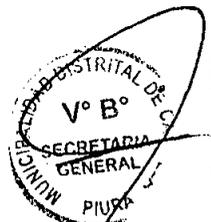
Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, según lo antes expuesto, con Informe N°684-2016-MDC-GAJ de fecha 29 de Agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta, "Que de conformidad con el Artículo 151° del D.S. 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el cronograma de Ejecución de Obra (CPM), 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada";

Que, según el artículo 152° del Reglamento de Contrataciones del Estado - D.S. 350-2015-EF, comienza el inicio del plazo de ejecución de obra a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
2. Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
3. Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo a las bases, hubiera asumido dicha obligación.
4. Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso que haya sido modificado con ocasión de absolución de consultas y observaciones.

Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 508-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 07 de Setiembre de 2016

Que, mediante informe de líneas precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: *"teniendo en consideración los informes técnicos del Supervisor de Obra; de la Sub Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sugiere que se apruebe el Calendario Valorizado de Obra y Programación Gantt actualizados, siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados, la fecha de inicio el 06 de Marzo de 2016 y término 19 de Abril de 2016, presentado por el Ing. Martin Valero Alcivar, Supervisor de Obra, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parqua Central en el AAHH Nuevo Castilla del Distrito de Castilla - Piura"; Meta: "Mejoramiento de veredas, sardineles, construcción de glorieta, áreas verdes e implementación de juegos recreativos en el Parque del Asentamiento Humano Nuevo Castilla del Distrito de Castilla-Piura-Piura", por un monto de S/.183,201.00, por ser necesarios para efectuar los cálculos o recalcu al momento de la liquidación de la obra";*

Asimismo el informe de líneas precedente determina que: *Se exhorte a la Sub Gerencia de Logística, que el contratista está obligado a presentar de acuerdo a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a presentar su calendario actualizado y Diagrama de Gantt y/o Pert CPM al momento de suscribir el contrato. Y a la Sub Gerencia de Infraestructura de que el inicio de la Ejecución de la Obra comienza a regir según las condiciones establecidas en el Artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado.*

Que, según lo antes expuesto por la Gerencia: Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano - Rural y la Subgerencia de Infraestructura; la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutive correspondiente, mediante proveído de fecha 01 de Setiembre de 2016. Con las vistas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario Valorizado de Obra y Diagrama de GANTT, para la Ejecución de obra: "Mejoramiento del Parque Central en el AAHH Nuevo Castilla del Distrito de Castilla - Piura", Meta: "Mejoramiento de veredas, sardineles, construcción de glorieta, áreas verdes e implementación de juegos recreativos en el Parque del Asentamiento Humano Nuevo Castilla del Distrito de Castilla-Piura-Piura", el mismo que rige a partir del 06 de Marzo de 2016 y culmina el 19 de Abril de 2016, presentado por el Ing. Martin Valero Alcivar, Supervisor de Obra cuyo avance programa del 82.68% para el mes de Marzo y 17.32% para el mes de Abril.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la exhortación a la Subgerencia de Logística e Infraestructura, según lo dispuesto en el segundo párrafo, de la conclusión del Informe N°684-2016-MDC-GAJ, de fecha 29 Agosto 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano Rural, a la Subgerencia de Infraestructura y al Ing. Martin Valero Alcivar, Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

